

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. DE AERÓDROMOS Y SVCS. AERONÁUTICOS
SUBDEPTO. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

OBJ.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRIENDO DE SUPERFICIE DE
TERRENO UBICADO EN
CONDominio 1, JARDINES DE
VESPUCIO VERDE UNO,
COMUNA DE PUDAHUEL, PARA
MANTENER EMPLAZADO
TERMINAL DE MONITOREO DE
RUIDO DE LA D.G.A.C.

EXENTA N° 0215,

SANTIAGO, 29 MAY 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP.AMB.)

VISTOS:

- a) El D.S. del Ministerio de Defensa (Subsecretaría para las FF.AA.) N° 636, de fecha 02 de diciembre del 2014, tomado razón el 6 de abril pasado, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- b) Las facultades que confiere la ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la necesidad de la D.G.A.C. de instalar y operar una Estación de monitoreo de Ruido en terrenos correspondiente a un sector del Condominio 1, Jardines Vespucio Verde Uno, ubicado en la Comuna de Pudahuel.
- b) Que, el terreno cedido a la D.G.A.C., en arriendo por la comunidad del Condominio 1, Jardines Vespucio Verde Uno, corresponde a una superficie que alcanza a los 25 m² (veinticinco metros cuadrados).
- c) El valor del arriendo que se señala en el literal b) precedente y que ascienda a la cantidad de UF 4,1.- (Cuatro como uno Unidad de Fomento), el que será pagado dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, según lo estipula la cláusula quinto del Contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito por la D.G.A.C., y el Condominio 1, Jardines Vespucio Verde Uno, Rut N° 65.767.650-0, por un valor mensual de UF4,1 (Cuatro como uno Unidad de Fomento) equivalente en moneda nacional al valor del día del pago efectivo.

2. El gasto que demande el Contrato a que se refiere el numeral 1.- precedente será con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora que se indica, según el siguiente detalle:

| UE | PRG | SUBP | ACT. | TAREA | SUBT. | ITEM | ASIG. | C.C. |
|-----|-----|------|------|-------|-------|------|-------|------|
| 162 | 4 | 02 | 12 | 567 | 22 | 09 | 001 | 7011 |

3. Nómbrase Inspectores Fiscales a los siguientes funcionarios de dotación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, quienes velarán por el cumplimiento del Contrato aprobado precedentemente:
- Inspector Fiscal Titular: Sr. M. Hugo **LUARTE** Gamín.
 - Inspector Fiscal Suplente: Sta. Lorena **CATALDO** Ringele.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en el Subdepartamento Aeródromos, Sección Gestión Ambiental Aeroportuaria del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1 DGAC., REGISTRATURA CENTRAL
- 1 DGAC., DASA., AP.AMB., Inspección Fiscal (I).
- 1 DGAC., DASA., Subdepto. Aeródromos, Sección Gestión Ambiental
- 1 DGAC., DASA., Sección Finanzas.